

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE NAFARCO SOCIEDAD COOPERATIVA





POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE NAFARCO S. COOP

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	2
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	3
OBLIGACIONES.....	4
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	6

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita las operaciones de la delincuencia organizada.

Nafarco Cooperativa Farmacéutica Navarra, S. Coop (en adelante NAFARCO), erigida como referente por sus firmes compromisos con los principios éticos, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad. A estos efectos, el Consejo Rector de la Sociedad, que tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas corporativas de la Sociedad, así como de organizar los sistemas de control interno, aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude.

OBJETIVOS

La Política contra la corrupción y el fraude tiene la finalidad de proyectar a todos los directivos y empleados de las sociedades pertenecientes al grupo cuya sociedad dominante, en el sentido establecido por la ley, es NAFARCO, así como a terceros que se relacionen con aquellas, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad del Grupo de erradicarla en todas sus actividades, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Esta Política contra la corrupción y el fraude constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Los objetivos de nuestra Política Anticorrupción son:

- Prevenir la corrupción y combatirla activa y permanentemente.
- Consolidar la integridad en el comportamiento de NAFARCO, sus trabajadores, proveedores, subcontratistas y socios. La actuación de las personas que trabajan en NAFARCO debe estar basada siempre en criterios de eficiencia de la organización vinculados al cumplimiento de su misión y las directrices de la Dirección.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política contra la corrupción y el fraude será de aplicación a todos los directivos y empleados de la Sociedad y de las demás sociedades integradas o participadas de forma mayoritaria por NAFARCO (en adelante El Grupo).

El Grupo cuenta con un modelo de gobierno en el que las responsabilidades ejecutivas descentralizadas son asumidas por las sociedades cabecera de los negocios del Grupo, que

disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario a través de sus respectivos consejos de administración y órganos de dirección, que, con la supervisión de la función de Cumplimiento y demás órganos competentes, aseguran la implementación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta Política contra la corrupción y el fraude, sin perjuicio de la adecuada coordinación a todos los niveles del Grupo.

Las sociedades participadas podrán aprobar su propia política contra la corrupción y/o el fraude, aplicable a dicha sociedad y a sus sociedades dependientes para cumplir los requerimientos que les sean aplicables. Dicha política deberá en todo caso ser conforme con los principios recogidos en esta Política contra la corrupción y el fraude.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él observarán las previsiones de esta Política contra la corrupción y el fraude y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios en aquellas sociedades y entidades en las que representen al Grupo.

En cualquier caso, las sociedades subholding y cabecera de los negocios podrán adoptar políticas y normas que adapten y desarrollen los principios recogidos en esta Política contra la corrupción y el fraude a las particularidades de cada jurisdicción o negocio, informando de ello a la función de Cumplimiento de la Sociedad. Los directivos y empleados del Grupo a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otras políticas o normas, de carácter sectorial o derivadas de la legislación nacional de los países en los que aquellas desarrollen su actividad, las cumplirán igualmente. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que tales políticas o normas sean congruentes con los principios establecidos en esta Política contra la corrupción y el fraude.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la Política contra la corrupción y el fraude son los siguientes:

- i. El Grupo no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
- ii. NAFARCO impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.
- iii. Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para el Grupo o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código ético y de conducta.
- iv. Las relaciones entre los profesionales del Grupo con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad. Las sociedades del Grupo disponen de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción o un soborno, cuya aplicación es supervisada por la función de Cumplimiento.

- v. Los profesionales del Grupo participan en programas adecuados de formación, tanto presencial como on line o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, los profesionales del Grupo recibirán formación sobre el Código ético y de conducta para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
- vi. Las sociedades del Grupo promueven un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran los buzones éticos, que permiten a los profesionales del Grupo, a los proveedores y a los accionistas de la Sociedad comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento de las normas de actuación del Código ético y demás normativa aplicable al Grupo.
- vii. El Grupo se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en la letra anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Sistema de gobierno corporativo, incluyendo las normas de actuación del Código ético y de conducta, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
- viii. Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de las sociedades del Grupo y, en particular, en todos los procesos que conllevan que este se relacione con terceros.
- ix. La relación del Grupo con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación del Grupo y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Grupo relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor del Grupo deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado del Grupo, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

OBLIGACIONES

La Política Anticorrupción obliga a todas las personas que integran NAFARCO a cumplir con las siguientes premisas:

Transparencia

Se observará la mayor transparencia posible en los procesos de decisión, planificación y efectiva utilización de recursos, objetivos y su cumplimiento, manteniendo su independencia y rigor.

Lealtad

Los trabajadores y directivos se comportarán lealmente frente a las tareas encomendadas, los intereses de NAFARCO y sus compañeros.

Confidencialidad

Se procederá en forma absolutamente confidencial con los datos e informaciones que maneje la compañía, en aquellos aspectos que así lo requieran, según la legislación vigente. Se velará por la protección de las informaciones y datos personales.

Obligación de desenmascarar la corrupción

Todos los trabajadores tienen el derecho a negarse a ser implicados en contra de su voluntad en acciones sospechosas de corrupción. Por otro lado, existe el derecho y la obligación de informar y desenmascarar cada acción corrupta en la cual sean testigos o víctimas.

Cualquier sospecha fundada de la comisión de una acción corrupta deberá ser comunicada al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo a través del Canal ético, que analizará y valorará la información recibida, velando por los derechos de las partes afectadas conforme a su protocolo de actuación.

Corrupción activa y pasiva

No está permitido, directa o indirectamente, aceptar o dar ventajas, dinero o regalos en forma de soborno. No se pueden aceptar regalos, incluidos detalles de hospitalidad o pagos de viajes o gastos, que puedan afectar a una decisión de la compañía y no sean producidos por motivos razonables. Se permiten atenciones o presentes de escasa cuantía, como gesto de cortesía en el marco de las relaciones comerciales, (tanto su concesión como aceptación).

Se debe informar a los superiores correspondientes acerca de los regalos recibidos. En el caso de los directivos deberán consultarlo con el Órgano de Administración. En su caso, se acumularán en lotes, procediendo a su sorteo.

Conflictos de intereses

Las relaciones de trabajo no deben aprovecharse para la obtención de ventajas a nivel particular o en favor de familiares cercanos (hasta 3º grado). Para evitar conflictos de interés, deben separarse los ámbitos privado y de trabajo. Si se dan este tipo de conflictos de interés, debe informarse a los respectivos superiores a fin de resolver la situación de forma justa y transparente. En caso de surgir conflictos de interés que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función, la persona involucrada no podrá tomar ninguna decisión final que afecte al presupuesto de NAFARCO.

Deber de colaboración

En cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, todos los integrantes de NAFARCO se comprometen a colaborar con el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo en los procesos que se articulen para evaluar y dar cuenta del cumplimiento de este Código.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo revisará periódicamente el contenido de la presente Política contra la corrupción y el fraude, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo Rector las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen la función de Cumplimiento o los profesionales del Grupo.

Esta Política contra la corrupción y el fraude fue aprobada inicialmente por el Consejo Rector el ___ de agosto de 2020.